



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-058/2019
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO
CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS
EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
IZÚCAR DE MATAMOROS**

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS 11:00 HORAS CON DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA 11 SUR NÚMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS CC. RAFAEL PÉREZ XILOTL, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, JUAN CARLOS MORALES FLORES, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE Y CONTRATANTE; NARCISO PEÑA JACOBO, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88, 95, 99 FRACCIÓN VII Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6.1 DE LA INVITACIÓN. CONFORME A LOS SIGUIENTES:

HECHOS

- 1.- EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM DI-209/2019, SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS MORALES FLORES, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; EN LA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE AI-ADQ-058/2019.
- 2.- EL 01 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPRF/1158/2019, SIGNADO POR EL C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 3.- EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
AI-ADQ-058/2019

PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN E LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 99 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

4.- EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 99 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

NO.	PROVEEDORES
1	PLUGRAMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2	ACET CONSULTORES, S.A. DE C.V.
3	SINSA SERVICIOS INTEGRALES EN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

5.- EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 FRACCIÓN III, 87, 95 Y 99 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO Y EN EL QUE SE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL PROVEEDOR **PLUGRAMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE **\$82,963.20 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) I.V.A.** INCLUIDO POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONCURSO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES:**

CONSIDERACIONES

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 53, 60, 99, 103, 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN:

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. — EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO.



ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: _____

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y _____

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. _____

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA. _____

ARTÍCULO 99.- EL CONCURSO POR INVITACIÓN, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE: _____

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO; _____

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; _____

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; _____

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; _____

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; _____

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUEL, Y _____

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. _____

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO. _____

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. _____

ARTÍCULO 108.- DENTRO DE LOS MONTOS DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS Y PREVIOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SE PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CONFORME A LO SIGUIENTE: I. SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR, O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA EL CUMPLIMIENTO. LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; PERO EN CASOS DE BIENES QUE SE FABRIQUEN EN FORMA EXCLUSIVA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL OCHENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; II. NO SE PODRÁN ESTABLECER PLAZOS DE ENTREGA EN LOS CUALES NO SEA FACTIBLE PRODUCIR LOS BIENES; III. SE HARÁ UNA DESCRIPCIÓN



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
AI-ADQ-058/2019

COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS; IV. SU VIGENCIA NO PODRÁ EXCEDERSE DEL EJERCICIO FISCAL A AQUEL EN QUE SE SUSCRIBA, SALVO QUE SE OBTENGA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA AFECTAR RECURSOS PRESUPUESTALES DE AÑOS POSTERIORES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES; V. EN NINGÚN CASO SU VIGENCIA EXCEDERÁ DE TRES EJERCICIOS FISCALES; VI. EN LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS SE HARÁ REFERENCIA AL CONTRATO CELEBRADO; Y VII. LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PODRÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES.

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: —

- REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE**, QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. —
- PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN**, QUE CONTENGA LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. —
- CUADRO COMPARATIVO**, SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MISMAS. —
- SE ADJUDICARÁ CONTRATO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO.** —

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. —

TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR. —

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103 Y 108 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE: —

FALLO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-058/2019, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA. —

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: PLUGRAMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTO EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE \$82,963.20 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. —

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN. —

CUARTO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO PLUGRAMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: —

1.- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD MERCANTIL UBICADAS EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, ASÍ COMO EL DE LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: —



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
AI-ADQ-058/2019

PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA INGENIERIA S.A. DE C.V.					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA 3 SALAS DE ORALIDAD EN MATERIA MERCANTIL, LA CUAL CONSTA DE LA INSTALACIÓN DE LA VERSIÓN MÁS RECIENTE PARA EL PDR Y SDR, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UN ENCODER EH 264 Res 720x480 – NTSC 720x576 DOMICILIO: CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR No. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	\$44,592.00	\$44,592.00
2	1	SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL DE SOPORTE POR EVENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SALA 1 DE CASA DE JUSTICIA DE IZÚCAR DE MATAMOROS, QUE CONSTAN DE: RECONFIGURACIÓN DIGITAL DE LOS EQUIPOS DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS SEA INTEGRADA A LA VERSIÓN MÁS ACTUAL PARA LOS GRABADORES, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN A TODA LA PAQUETERÍA DEL APLICATIVO JAVS Y LA INSTALACIÓN DE 2 DISCOS DUROS DE 1TB PARA PDF Y SDR, CORRESPONDIENTES PARA SALA 1 DOMICILIO: PARCELA No. 1977 Z-1 P3/3 CARRETERA IZÚCAR DE MATAMOROS S/N EJIDO LA GARZA, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA C.P. 74400	\$26,928.00	\$26,928.00
OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.				SUBTOTAL	\$71,520.00
				IVA	\$11,443.20
				TOTAL	\$82,963.20

2.-LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

R.F.C.: PJE740702BHA.

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000.

A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL CONCLUIR EL SERVICIO, EL MONTO DEL CONTRATO POR CONCEPTO ES DE \$82,963.20 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), DICHO MONTO YA INCLUYE EL I.V.A.; DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
AI-ADQ-058/2019

POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y CONTRALORÍA

C. RAFAEL PÉREZ XILOTL

C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN

C. JUAN CARLOS MORALES FLORES

C. NARCISO PEÑA JACOBO

----- FIN DE TEXTO -----